



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 31/2025.

Porongo, 27 de agosto del 2025.

ABOG. NEPTALY MENDOZA DURÁN
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

VISTO:

El Informe Técnico Financiero GAMP-SMAF. DMF. N° 34/2025 de 22 de agosto de 2025, mediante la cual la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, por intermedio del Lic. Carlos E. Figueroa Zabala Director Municipal de Finanzas dependientes de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, solicita la emisión de un informe jurídico para autorizar la modificación presupuestaria intrainstitucional ascendientes a **Bs1,143,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante **Comunicación Interna SMOP/455/2025** de fecha 19 de agosto del 2025 con Ref.: **Informe Técnico para autorización de Modificación Presupuestaria de los Recursos de Proyectos de Inversión**, elaborado por el Ing. Rene Flores Vaca – Director Municipal Fiscalización, Supervisión y Mantenimiento de Obras Publicas y el ing. Luis G. Villalón Saucedo – Director Municipal de Proyectos de Obras Publicas dependiente de la Secretaria Municipal de Obras Públicas, señalo lo siguiente:

*“En fecha 15 de septiembre del 2022 se promulga la Ley N°115/2022 donde se aprueba el POA para la Gestión 2023 del GAMP, en el documento se solicita al Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo la inscripción de los recursos para inversión de la gestión 2023, donde se inscribe la demanda comunal de Proyectos de Inversión **CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA SANTA ROSA I** por un monto de **Bs100.000,00**, A posterior el Proyecto sufre modificación presupuestaria tanto en fecha como en costo durante la gestión 2024”.(como se puede verificar en el SISIN WEB del GAMP). Mismo que finalmente no se le inscribe presupuesto ni se le da continuidad en el Gestión 2025 debido a que se tuvo conflictos sociales dentro de la Comunidad lo cual impidió la viabilidad de la ejecución del Proyecto”.*

*“En fecha 15 de septiembre del 2022 se promulga la Ley N°115/2022 donde se aprueba el POA para la Gestión 2023 del GAMP, en el documento se solicita al Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo la inscripción de los recursos para inversión de la gestión 2023, donde se inscribe la demanda comunal de Proyectos de Inversión **CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA ESPEJOS** por un monto de **Bs150.000,00**, A posterior el Proyecto sufre modificación presupuestaria tanto en fecha como en costo durante la gestión 2024...”.*

*“En fecha 13 de septiembre del 2024 se promulga la Ley N°165/2024 donde se aprueba el POA para la Gestión 2025 del GAMP, en el documento se solicita al Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo la inscripción de los recursos para inversión de la gestión 2025, donde se inscribe la demanda comunal de Proyectos de **AMPL. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD EL MAGUE (CONSTRUCCION DE TINGLADO EN EL CANCHA POLIFUNCIONAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD EL MAGUE)** por un monto de **Bs480.000,00**. Y al haberse licitado ya dos veces y declararse desierta debido principalmente a que el precio no es atractivo para las empresas constructoras a*



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Nivel Nacional, se hace necesario un ajuste precio al proyecto en los ítems principalmente de productos importados, para darle viabilidad de la ejecución del Proyecto”.

*“En fecha 13 de septiembre del 2024 se promulga la Ley N°165/2024 donde se aprueba el POA para la Gestión 2025 del GAMP, en el documento se solicita al Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo la inscripción de los recursos para inversión de la gestión 2025, donde se inscribe la demanda comunal de Proyectos de **AMPL. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE (CONST. DE TINGLADO EN EL CANCHA POLIFUNCIONAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE)** por un monto de **Bs480.000,00**. Y al haberse licitado ya dos veces y declararse desierta debido principalmente a que el precio no es atractivo para las empresas constructoras a Nivel Nacional, se hace necesario un ajuste precio al proyecto en los ítems principalmente de productos importados, para darle viabilidad de la ejecución del Proyecto”.*

*“En fecha 13 de septiembre del 2024 se promulga la Ley N°165/2024 donde se aprueba el POA para la Gestión 2025 del GAMP, en el documento se solicita al Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo la inscripción de los recursos para inversión de la gestión 2025, donde se inscribe la demanda comunal de Proyectos de **AMPL. DE UNIDAD EDUCATIVA NUEVA PALESTINA (CONST. DE ENMALLADO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA NUEVA PALESTINA)** por un monto de **Bs70.000,00**. Y al haberse constatado que para la funcionalidad e integralidad del proyecto se hace necesario el aumento del alcance del proyecto en metros constructivos y también se hace necesario un ajuste de precios al proyecto en los ítems principalmente de productos importados para darle viabilidad de la ejecución del Proyecto”.*

*“En fecha 13 de septiembre del 2024 se promulga la Ley N°165/2024 donde se aprueba el POA para la Gestión 2025 del GAMP, en el documento se solicita al Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo la inscripción de los recursos para inversión de la gestión 2025, donde se inscribe la demanda comunal de Proyectos de **AMPL. DE RED MATRIZ DE DISTRIBUCION DE AGUA COMUNIDAD QUEBRADA PORTUGUEZ** por un monto de **Bs150.000,00**. Y al haberse constatado que para la funcionalidad e integralidad del proyecto se hace necesario el aumento del alcance del proyecto en metros constructivos y también se hace necesario un ajuste de precios al proyecto en los ítems principalmente de productos importados para darle viabilidad de la ejecución del Proyecto”.*

*“En fecha 30 de agosto del 2023 se promulga la Ley 138/2023 donde se aprueba la Modificación Presupuestaria para la inscripción del Proyecto para la GESTION 2023 DEL GAMP, en el documento se solicita al Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo la inscripción de los recursos para inversión de la gestión 2023, donde se inscribe entre otros como proyecto estratégico el Proyecto de Inversión **MEJ. DE COLISEO MUNICIPAL 24 DE JUNIO PORONGO PUEBLO** por un monto de **Bs450.000,00**. Y al haberse constatado que para la funcionalidad e integralidad del proyecto se hace necesario el aumento del alcance del proyecto en metros constructivos y también se hace necesario un ajuste de precios al proyecto en los ítems principalmente de productos importados para darle viabilidad de la ejecución del Proyecto”.*

“Es así, que habiendo transcurrido ya más de siete (7) meses de la presente gestión 2025 y al presentarse las siguientes nuevas realidades:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

- **La oportunidad de reactivación de proyectos anteriores de necesidades prioritarias de algunas Comunidades**, ya que existen problemas no resueltos y en el afán de aprovechar oportunidades perdidas, o adaptar proyectos a nuevas circunstancias. Se justifica las razones por las cuales los proyectos mencionados son importantes y útiles, considerando su impacto a corto, mediano y largo plazo”.
- **Deterioro de la economía del País**, lo cual no ha ocasionado que hubiese escasas de dólares circulando en la economía, dando paso al incremento de los precios de los insumos y productos de construcción, lo cual provoca que los presupuestos programados para ciertos proyectos de inversión deban incrementarse para garantizar una buena ejecución y funcionalidad de las obras que se ejecutaran”.

“Por lo tanto, se hace evidente la necesidad de recanalizar los recursos de inversión tomando en cuenta estas nuevas realidades, partiendo de nuestro presupuesto actual de inversión, es en este sentido que se puede constatar que actualmente según reportes del SISIN a la fecha del presente informe reporta una ejecución presupuestaria de los recursos de inversión. Por lo cual existen los presupuestos suficientes y necesarios para modificar y cubrir los requerimientos de inversión solicitados. Es así que se elabora el presente Informe Técnico solicitando la modificación presupuestaria para la transferencia de recursos y así de esta manera cumplir con las políticas institucionales trazadas y las demandas solicitadas requeridas en los que respecta a ejecución de proyectos de inversión”.

“Haciendo notar que la Modificación del presupuesto de Inversión solicitada, se ha efectuado según programas y proyectos establecidos en el plan de Operaciones Anual, garantizando que se cumpla todas las obligaciones de Ley como ser: Contratación de Personal, compra de bienes y servicios y otros gastos inherentes al desarrollo de las actividades previstas en el Plan Operativo Anual”.

“...también cabe resaltar que se ha efectuado una evaluación de la ejecución del presupuesto de inversión, vinculado esta evaluación con el cumplimiento gradual y total de los objetivos de Gestión previstos, identificado la necesidad de realizar modificaciones al presupuesto de inversión de la presente Gestión”.

“Los Objetivos específicos, se detallan: **1.** Garantizar la correcta ejecución y conclusión de proyectos de inversión programados en la presente Gestión; **2.** Garantizar la ejecución de proyectos anteriores que no se ejecutaron y que la necesidad no se ha resuelto; **3.** Cubrir las necesidades urgentes de los CAPYS (Comité de Agua y Saneamiento) y de esta forma cumplir con las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo en esta importante área; **4.** Promover el bienestar social de los habitantes del Municipio de Porongo”.

“...De acuerdo a solicitudes anexas al presente informe y de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DISMINUCION

PROYECTO	FTE-ORG	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMP	INVERSION	OTROS	TOTAL
17030056500000	20-210	46210	Const. Del sistema de alcantarillado sanitario y Ptar Municipio de Porongo	1.143.000,00	0,00	1.143.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2DA SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

AUMENTO

AUMENTO			MODIFICACION PROYECTOS CATALOGADOS	2025	2026	TOTAL
17030046100000	20.210	42230	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA SANTA ROSA I	250.000,00	0,00	250.000,00
17030046000000	20.210	42230	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA ESPEJOS	300.000,00	0,00	300.000,00
17030052600000	20.210	42230	AMPL. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD EL MAGUE (CONST. DE TINGLADO)	170.000,00	0,00	170.000,00
17030053300000	20.210	42230	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE (CONST. DE TINGLADO)	170.000,00	0,00	170.000,00
17030053700000	20.210	42230	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD NUEVA PALESTINA (CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL)	60.000,00	0,00	60.000,00
17030054400000	20.210	42230	AMPL. DE RED MATRIZ DE DISTRIBUCION DE AGUA COMUNIDAD QUEBRADA PORTUGUEZ	50.000,00	0,00	50.000,00
17030051900000	20.210	42230	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD AGUA DULCE	3.000,00	0,00	3.000,00
17030046900000	20.210	42310	MEJ. DE COLISEO MUNICIPAL 24 DE JUNIO PORONGO PUEBLO	140.000,00	0,00	140.000,00
TOTAL				1.143.000,00	0,00	1.143.000,00

“En sus conclusiones indica: “...se justifica la viabilidad de realizar mencionada Modificación Presupuestaria ya que en su contenido cumple con las normas básicas del Sistema Nacional De Inversión Pública y cuya realización se encuentra dentro de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal De Porongo, además de satisfacer la demanda social de las organizaciones sociales. En este contexto, se concluye que corresponde la aprobación de la presente modificación presupuestaria ya que garantiza la buena ejecución de las actividades programadas en la Gestión presente, en cumplimiento a normas vigentes y recomendaciones: “...se recomienda remitir el presente informe para que se elabore un informe de sostenibilidad financiera y presupuestaria a través de la Dirección Municipal de Finanzas y de la Dirección Municipal de Planificación y se elaboren las modificaciones correspondientes tanto en el Ministerio de Economía y Finanzas como en el Ministerio de Planificación. De acuerdo a normativa legal vigente”.

CONSIDERANDO:

Que, el **INFORME TECNICO FINANCIERO GAMP-SMAF. DMF. N° 34/2025**, de 22 de agosto de 2025, emitido por la Lic. Carlos Eduardo Figueroa Zabala, Director Municipal de Finanzas dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, con referencia **“INFORME TECNICO FINANCIERO PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA REASIGNACION DE PRESUPUESTO DEL POA 2025 PARA PROYECTOS DE INVERSION DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO”**, se indica lo siguiente:

“De acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. El Gobierno Autónomo Municipal de Porongo aprobó su presupuesto para la gestión 2025 mediante Ley Municipal N° 165 de fecha 12 de septiembre de 2024 con un presupuesto total aprobado de Bs. 125,155,426.00 (Ciento veinticinco millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 bolivianos).

“La Secretaría Municipal de Obras Públicas a través de nota con CITE: SMOP/455/2025 en el cual hace referencia a “Informe técnico para autorización de modificación presupuestaria de los recursos de proyectos de Inversión”, y de acuerdo a sus objetivos de modificación solicitada es de ...garantizar la correcta canalización de los recursos hacia los sectores más necesarios como saneamiento básico e



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

infraestructura educativa, además de garantizar la ejecución de proyectos de inversión programados que necesitan mayor presupuesto para ser ejecutados y sean integrales para la gestión 2025...”.

“En los antecedentes se menciona los proyectos que fueron programados para su ejecución y tienen la necesidad de inyectar presupuesto para poder ser ejecutados en la presente gestión de acuerdo con el siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSION	MONTO EN Bs.
CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA SANTA ROSA I	250,000.00
CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA ESPEJOS	300,000.00
AMPL. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD EL MAGUE	170,000.00
AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE	170,000.00
AMPL. UNIDAD EDUCATIVA NUEVA PALESTINA	60,000.00
AMPL. DE RED MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA COMUNIDAD QUEBRADA PORTUGUÉZ	50,000.00
REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD AGUA DULCE	3,000.00
MEJ. DE COLISEO MUNICIPAL 24 DE JUNIO PORONGO PUEBLO	140,000.00

“En su análisis : De acuerdo con informe técnico de la secretaría municipal de Obras Públicas, emitido por el Ing. Rene Flores Vaca, director municipal fiscalización, supervisión y mantenimiento de obras públicas; Ing. Luis Gonzalo Villalón Saucedo, director municipal de proyectos de obras públicas, vía el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran, Secretario Municipal de Obras Públicas, a través de nota con CITE: SMOP/455/2025 en el cual hace referencia a “Informe técnico para autorización de modificación presupuestaria de los recursos de proyectos de Inversión”, modificación que asciende a Bs. 1.143.000,00 (Un millón ciento cuarenta y tres mil 00/100 Bolivianos), de acuerdo a sus objetivos de modificación solicitada es de ...garantizar la correcta canalización de los recursos hacia los sectores más necesarios como saneamiento básico e infraestructura educativa, además de garantizar la ejecución de proyectos de inversión programados que necesitan mayor presupuesto para ser ejecutados y sean integrales para la gestión 2025... con la justificación técnica de que ...En base a solicitudes de las OTBS, relevamientos e inspecciones realizadas, se pudo evidenciar que se necesita imperiosamente modificar el presupuesto con los que cuentan los proyectos de inversión inscritos en el POA 2025, para que los mismos se ejecuten en función de una política de fortalecimiento de saneamiento básico, salud y educación en las comunidades del Municipio y concluyan a cabalidad y en base a normas vigentes, restando recursos de la presente gestión a proyectos de inversión que tendrán menor impacto...”

“La disminución y redistribución del presupuesto sugerido por la Secretaría Municipal de Obras Públicas y revisado el presupuesto vigente, cuenta con el presupuesto disponible solicitado de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION DE PRESUPUESTO INSCRITO EN POA 2025:

PROGRAMA / PROYECTO	FTE-ORG	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMP	MONTO en Bs.	DISTRIB. POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
					41-113	41-119	20-210
17030056500000	20-210	4.6.2.10	CONST. DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR MUNICIPIO DE PORONGO	1,143,000.00			1,143,000.00
TOTALES en Bs.				1,143,000.00	0.00	0.00	1,143,000.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

REASIGNACION DE PRESUPUESTO INSCRITO EN POA 2025:

PROGRAMA / PROYECTO	FTE-ORG	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMP	MONTO en Bs.	DISTRIB. POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
					41-113	41-119	20-210
17030046100000	20-210	4.2.3.30	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA SANTA ROSA I	250,000.00			250,000.00
17030046000000	20-210	4.2.3.30	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA ESPEJOS	300,000.00			300,000.00
17030052600000	20-210	4.2.3.30	AMPL. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD EL MAGUE	170,000.00			170,000.00
17030053300000	20-210	4.2.3.30	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE	170,000.00			170,000.00
17030053700000	20-210	4.2.3.30	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA NUEVA PALESTINA	60,000.00			60,000.00
17030054400000	20-210	4.2.3.30	AMPL. DE RED MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA COMUNIDAD QUEBRADA PORTUGUÉZ	50,000.00			50,000.00
17030051900000	20-210	4.2.3.30	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD AGUA DULCE	3,000.00			3,000.00
17030046900000	20-210	4.2.3.10	MEJ. DE COLISEO MUNICIPAL 24 DE JUNIO PORONGO PUEBLO	140,000.00			140,000.00

“Como parte de su conclusión textualmente señala: **“Se recomienda** previo informe legal de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, se remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para la aprobación mediante Decreto Edil, para que posteriormente se pueda realizar el registro de la modificación asignando presupuesto a los proyectos de acuerdo a solicitud de la Secretaría Municipal de Obras Publicas en el Sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas SIGEP y SISIN Web, y así dar cumplimiento la asignación presupuestaria, con el monto que asciende a **Bs. 1,143,000.00 (Un millón ciento cuarenta y tres mil 00/100 Bolivianos).**”.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el párrafo I del artículo 321, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto”.

Que, con respecto al Presupuesto de las entidades territoriales autónomas, en el párrafo II del artículo 114° de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", 19 de julio de 2010, se indica que éste está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que por disposición del artículo 4° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que en su artículo 6° dicha disposición establece que el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravengan lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público. c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que en atención al artículo 13° de la Ley N° 482 – Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la jerarquía normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado y que en función a las facultades del órgano emisor, el Decreto Edil debe ser emitido por el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que por disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 Ley de Presupuesto General del Estado – Gestión 2024, durante la gestión 2024 queda vigente el Artículo 5 de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, el cual dispone que las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el Trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del desarrollo, según corresponda.

Que, dentro de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, en el inciso e) del artículo 6° de la Resolución Suprema N°225558, de 01 de diciembre del 2005, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, se encuentra el de flexibilidad bajo el entendido de que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Que, en aplicación del artículo 4° del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente.

Que por disposición del artículo 7° de este reglamento, los traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, por determinación del artículo 8° de dicho reglamento, por el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen determinadas normas de aprobación, por lo que, para el caso de la MAE del GAMP aplica el inciso g) de dicho artículo, es la norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por ésta.

Que, el artículo 16 (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad) Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: Parágrafo I. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, Inc. b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Que, de acuerdo a la Ley N°317 en su artículo 13 (Priorización en la asignación de recursos) La entidades públicas deberán priorizar sus recursos en proyectos de inversión pública de continuidad y/o de contraparte, a objeto de garantizar la conclusión de los mismos y el cumplimiento de convenios.

Que, por determinación del artículo 6° de la Ley Municipal N° 121 de fecha 14 de octubre de 2022, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias interinstitucionales, está delegada a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Municipio.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2DA SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que, en atención al párrafo II del artículo 48° de la Ley N° 2341 - Ley de Procedimiento Administrativo, 25 de abril de 2002, 23 de abril de 2002, “salvo disposición legal en contrario, los informes serán facultativos y no obligarán a la autoridad administrativa a resolver conforme a ellos”.

CONSIDERANDO:

Que la modificación intrainstitucional requerida a través del **Comunicación Interna SMOP/455/2025** de fecha 19 de agosto del 2025, e **Informe Técnico Financiero GAMP-SMAF. DMF. N° 34/2025**, de 22 de agosto de 2025, no contraviene nuestro ordenamiento jurídico en actual vigencia.

Que, con la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida la modificación presupuestaria intra-institucional, no incrementa el techo presupuestario del POA 2025 de Bs125,155,426.00 por tanto se debe realizar modificación presupuestaria por **Bs1.143,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS)**..

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abog. Neptaly Mendoza Duran, como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 (SAFCO) y Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Se aprueban las modificaciones presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION DE PRESUPUESTO INSCRITO EN POA 2025:

PROGRAMA / PROYECTO	FTE-ORG	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMP	MONTO en Bs.	DISTRIB. POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
					41-113	41-119	20-210
17030056500000	20-210	4.6.2.10	CONST. DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR MUNICIPIO DE PORONGO	1,143,000.00			1,143,000.00
TOTALES en Bs.				1,143,000.00	0.00	0.00	1,143,000.00

REASIGNACION DE PRESUPUESTO INSCRITO EN POA 2025:

PROGRAMA / PROYECTO	FTE-ORG	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMP	MONTO en Bs.	DISTRIB. POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
					41-113	41-119	20-210
17030046100000	20-210	4.2.3.30	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA SANTA ROSA I	250,000.00			250,000.00
17030046000000	20-210	4.2.3.30	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA ESPEJOS	300,000.00			300,000.00
17030052600000	20-210	4.2.3.30	AMPL. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD EL MAGUE	170,000.00			170,000.00
17030053300000	20-210	4.2.3.30	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE	170,000.00			170,000.00
17030053700000	20-210	4.2.3.30	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA NUEVA PALESTINA	60,000.00			60,000.00
17030054400000	20-210	4.2.3.30	AMPL. DE RED MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA COMUNIDAD QUEBRADA PORTUGUÉZ	50,000.00			50,000.00
17030051900000	20-210	4.2.3.30	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD AGUA DULCE	3,000.00			3,000.00
17030046900000	20-210	4.2.3.10	MEJ. DE COLISEO MUNICIPAL 24 DE JUNIO PORONGO PUEBLO	140,000.00			140,000.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Artículo 2°.- La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas queda encargada del debido cumplimiento del presente Decreto Edil, conforme a normas en actual vigencia.

Es dado en despacho municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de los dos mil veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Neptaly Mendoza Durán
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Porongo
Gobierno Autónomo Municipal

Abg. José Negrete Román
SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Cosecha infinita

Abg. Jorgina Díaz Guzmán
Responsable de Asuntos Jurídicos
Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo